



## NOTIFICACIÓN

### Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p><b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ECUADOR</u></p> <p><b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b></p>
<p><b>2. Organismo responsable:</b></p> <p>Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a></p> <p><b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b></p> <p>Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec">puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec</a>; <a href="mailto:puntocontactoOTCECU@gmail.com">puntocontactoOTCECU@gmail.com</a>; <a href="mailto:jmarino@produccion.gob.ec">jmarino@produccion.gob.ec</a>; <a href="mailto:cyepez@produccion.gob.ec">cyepez@produccion.gob.ec</a>; <a href="mailto:jsanchezc@produccion.gob.ec">jsanchezc@produccion.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.produccion.gob.ec">www.produccion.gob.ec</a></p>
<p><b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b></p>
<p><b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Manufacturas de piedra o de otras materias minerales, n.c.o.p., que contengan magnesita, dolomita o cormita (HS 681591); Manufacturas de piedra o de otras materias minerales, n.c.o.p. (exc. que contengan magnesita, dolomita o cormita, así como manufacturas de grafito u otros carbonos) (HS 681599); Artículos para servicio de mesa o cocina, de porcelana (exc. objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal) (HS 691110); Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana (exc. artículos para servicio de mesa o cocina, así como bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos simil.; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal) (HS 691190); Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica distinta de la porcelana (exc. bañeras, bidés, fregaderos y aparatos fijos simil.; estatuillas y demás objetos de adorno; cántaros, bombonas y recipientes simil. de transporte o envasado; molinos de café y de especias con recipientes de cerámica y parte operante de metal) (HS 691200)</p>

<p><b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Segunda Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 010 (2R) "Vajillas cerámicas destinadas a estar en contacto con alimentos" (11 página(s), en Español)</p>
<p><b>6. Descripción del contenido:</b> Este reglamento técnico ecuatoriano establece los requisitos que deben cumplir las vajillas cerámicas destinadas a estar en contacto con alimentos, previamente a la comercialización de productos nacionales e importados, con el propósito de proteger la seguridad y salud de las personas, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error.</p> <p>Este reglamento técnico se aplica a los productos: Vajillas cerámicas vitrificadas, semivitrificadas y no vitrificadas, destinadas a estar en contacto con alimentos</p> <p>Este reglamento técnico no aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos cerámicos clasificados como adornos u ornamentos y artesanías.</li> <li>• Vajillas cerámicas clasificados como juguetes, las cuales deben cumplir con el RTE INEN 089 "Seguridad de los juguetes" que se encuentre vigente.</li> </ul>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b> Referencias Normativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd. 1:2011, <i>Procedimientos de muestreo para inspección por atributos – Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.</i></li> <li>2. Norma ISO 6486-1:2019, <i>Artículos de cerámica, artículos vitrocerámicos y vajillas de vidrio en contacto con alimentos – Emisiones de plomo y cadmio – Parte 1: Método de ensayo.</i></li> <li>3. Norma ISO 6486-2:1999, <i>Artículos de cerámica, artículos vitrocerámicos y vajillas de vidrio en contacto con alimentos – Liberación de plomo y cadmio – Parte 2: Límites permisibles.</i></li> <li>4. Norma ISO/IEC 17025:2017, <i>Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.</i></li> <li>5. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, <i>Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.</i></li> <li>6. Norma ISO/IEC 17067:2013, <i>Evaluación de la conformidad – Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.</i></li> <li>7. Norma NTE INEN 1795(1R):2005 – Confirmación: 2014-11-18, <i>Productos cerámicos. Vajilla. Definiciones y clasificación.</i></li> <li>8. Norma NTE INEN – ISO 6486-1: 2015, <i>Artículos de cerámica, artículos vitrocerámicos y vajillas de vidrio en contacto con alimentos – Emisiones de plomo y cadmio – Parte 1: Método de ensayo.</i></li> </ol> <p>Trazabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. G/TBT/N/ECU/348</li> <li>2. G/TBT/N/ECU/348/Rev.1</li> <li>3. G/TBT/N/ECU/348/Rev.1/Add.1</li> </ol>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> Desde 30 días a partir de la notificación</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 6 meses a partir de la fecha de adopción</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 30 días desde la notificación</p>

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de Calidad

Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)

Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8,  
Bloque amarillo

Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272

Correo electrónico: [puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec](mailto:puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec);

[puntocontactoOTCECU@gmail.com](mailto:puntocontactoOTCECU@gmail.com); [jmarino@produccion.gob.ec](mailto:jmarino@produccion.gob.ec);

[cyepez@produccion.gob.ec](mailto:cyepez@produccion.gob.ec); [jsanchezc@produccion.gob.ec](mailto:jsanchezc@produccion.gob.ec)

[www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ECU/20\\_4067\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ECU/20_4067_00_s.pdf)